

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: DECLARATIVO RADICADO: 2021-00074-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando se recibió memorial proveniente de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA informando que no se realizó el despacho comisorio encomendado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA hace devolución del despacho comisorio encomendado en el proceso de marras por cuanto no fue posible la realización del mismo en razón a que una vez programada la fecha para la diligencia, la parte interesada no se hizo presente.

Por otra parte, se tiene que en fecha 02/07/2021 se profirió sentencia en el presente proceso, por lo tanto, el Despacho considera pertinente realizar las siguientes advertencias:

El inciso 4° del artículo 122 del C.G.P. contempla que:

"(...) El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso."

Conforme la norma expuesta, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el despacho comisorio remitido por LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA el cual no fue realizado, para lo pertinente.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ

Firmado Por: Giovanni Muñoz Suarez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1eb86a8b15d5182fb39b5a1eefa5de5fb521a89cbb1f9ca37a5a2d65652b793f

Documento generado en 12/04/2023 03:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica